



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

III EDICIÓN DE LOS PREMIOS

AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE GRADO, TRABAJO DE FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”*.

La Universidad de Sevilla, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Por otro lado, con esta Convocatoria se pretende reconocer y promover la excelencia en los trabajos sobre Igualdad de Género o que incorporen la perspectiva de género, desde cualquier disciplina científica, como se recoge en el // *Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno del 14 de mayo de 2014 dentro del Eje 3 Sensibilización y Acciones formativas en materia de Igualdad; Objetivo 3.2. Promover el reconocimiento de aquellas personas, departamentos, centros que destaquen por sus trabajos y buenas prácticas en materia de igualdad, Medida 3.2.3. Promover el reconocimiento de trabajos realizados por estudiantes en materia de igualdad.*

Con todo ello, la Universidad de Sevilla pretende:

- Reconocer el desarrollo de estudios y análisis científicos, con una perspectiva de género.
- Colaborar y propiciar la publicación de estudios que versen sobre igualdad de género.
- Favorecer la investigación sobre la realidad en cuanto a la situación de la mujer se refiere.
- Propiciar estrategias de intervención que permitan avanzar en materia de igualdad.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Sevilla convoca los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales presentados por miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en cualquier disciplina académica en la US con perspectiva de género y/o que hayan incorporado el género como categoría de análisis.

2.- Las modalidades y los premios otorgados serán las siguientes:

- Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado.: 400 euros
- Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster: 600 euros
- Premio a la Mejor Tesis Doctoral.....: 1000 euros

3.- El importe total vinculado a la presente Convocatoria de Premios es de dos mil euros (2.000), que serán abonados en el año presupuestario actual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.40.07.10 - 422 - 482.

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos/tesis presentados serán los siguientes:

- Deberán haber estado presentados por estudiantes de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Los trabajos/tesis deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de Sevilla y en el curso académico 2017/2018.
- Deberán contemplar la perspectiva de género y/o incorporar el género como categoría de análisis.
- Los trabajos/tesis deberán ser presentados en el idioma castellano.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido la siguiente:
 - Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster: sobresaliente.
 - Tesis doctoral: sobresaliente cum laude.

III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina científica, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres.

IV.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos habrán de ser presentados en cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria, que incluya copia del trabajo/tesis en formato PDF.

V.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Los trabajos se presentarán en el mismo formato cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria.
- Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud (ANEXO I)** con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- El **plazo de presentación de las solicitudes** comprende desde la publicación de estas bases **hasta el 05/07/2019, inclusive**.

VI.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, junto con el formulario de inscripción en formato CD compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de datos (pendrive), en formato PDF, será el siguiente:

- Una copia del trabajo/tesis presentada y otra copia anónima, es decir, sin que se indique quien lo ha realizado y tutorizado.
- Un resumen del trabajo/tesis (máximo 3 páginas, letra times new roman 12, doble espacio) y otro anónimo, es decir, sin que se indique quien lo ha realizado y tutorizado.
- Copia del Currículum Vitae.
- Copia de acreditación de la evaluación/calificación obtenida.

VII.- COMISIONES DE SELECCIÓN

1.- El estudio de los trabajos de fin de grado, fin de máster, así como la propuesta de personas ganadoras será efectuada por la "Comisión de Selección: Concurso TFM-TFG" compuesta por:

- Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, que la presidirá.
- Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 5 PDI con reconocida experiencia en materia de género, debiendo existir un representante por cada rama de conocimiento.

2.- El estudio de las tesis doctorales presentadas, así como la propuesta de personas ganadoras será efectuada por la "Comisión de Selección: Concurso Tesis" compuesta por:

- Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, que la presidirá.
- Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.
- 5 PDI con grado de doctor y con reconocida experiencia en materia de género, debiendo existir un representante por cada rama de conocimiento.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- La aportación del estudio para la igualdad entre mujeres y hombres.
- El interés científico y social del tema.
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras.
- Que se desglose por sexo los datos relativos a los sujetos de investigación.
- Que se haya justificado los estudios relativos a un solo sexo.
- Que se discrimine entre sexo y género (sobre todo para la investigación en seres humanos).
- Que se analice cómo el sexo o el impacto de género de los resultados.
- Que se discutan temas de sexo y género cuando sea pertinente.

IX.- PREMIOS

1.- Examinado el material recibido, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico. Se establecerá un único premio para cada modalidad, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit por cada modalidad. La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o más modalidades de premios.

2.- La Resolución Rectoral, a propuesta de la Comisión de Valoración, será dictada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral, por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios y será publicada como máximo antes del 31/10/2019.

3.- Los trabajos/tesis presentados que no resulten premiados disponen de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral, para ser retirados.

X.- OTORGAMIENTO

1.- Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. Será asimismo publicado en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Sevilla <http://igualdad.us.es/>

2.- El fallo de la presente Convocatoria de Premios se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

XI.- RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

XII.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en http://igualdad.us.es/?page_id=2303

XIV.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 14 de junio de 2019

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS


Vicerrectora de los
Servicios Sociales
y Comunitarios
Eto. Ana M. López Jiménez